



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1470)
11 JUNIO 2021

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0565 del 24 de marzo de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 25 de marzo de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto denominado Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que mediante Resoluciones No. 0636 del 07 de abril de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 09 de abril de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto denominado Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, según Acta Cavis UT- 0526 del 14 de abril de 2021 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Comfacesar, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 19 de mayo de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de mayo de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0056209 del 26 de junio de 2021.

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01101 del 04 de junio de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, corresponde a 67 SMLMV del año 2020 para 52 viviendas y del año 2021 para 148 viviendas.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cinco mil setecientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos m/cte. (\$5.734.445.450,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01101 del 04 de junio de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con las validaciones y cruces adelantadas en forma sistematizada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se encontró que veintitrés (23) hogares que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, los cuales no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación y que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015 deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
1	78717390	LUIS EDUARDO	MADRID CHOVA	\$ 16.068.000,00
2	37171061	MILENY	QUINTANA CACERES	\$ 16.068.000,00
3	1067719857	LUIS ANTONIO	BLANDON ARAUJO	\$ 15.450.000,00
4	49694373	MONICA	SOTO CAMACHO	\$ 16.068.000,00
5	49694823	JANNETH GELENIA	FUENTES CASTAÑO	\$ 14.907.000,00
6	39092647	RUTH STELLA	GOMEZ NUÑEZ	\$ 14.907.000,00
7	36489535	MARELBIS	PALAZINS DE PAYARES	\$ 16.068.000,00
8	1081786393	LILI YOJANA	ESTRADA RODRIGUEZ	\$ 14.907.000,00

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
9	26872565	ANGELA MARIA	PALMERA ORTEGA	\$ 16.068.000,00
10	49695765	CILENIS MARIA	ESPINOSA MANJARRES	\$ 15.450.000,00
11	49685640	ENA DEL ROSARIO	BOLAÑO CALDERON	\$ 16.068.000,00
12	1067713372	LUIS ANGEL	MORALES HERRERA	\$ 15.450.000,00
13	77157830	EDWIN FERNANDO	CARMONA	\$ 15.450.000,00
14	49691381	DEBY MARIA	GUZMAN PEREZ	\$ 16.068.000,00
15	49697846	OLEDYS MARIA	CALDERON PIMIENTA	\$ 14.907.000,00
16	45497327	MIRTA	HERNANDEZ GALVIS	\$ 14.907.000,00
17	49693605	CENITH	CORREDOR RAMOS	\$ 16.068.000,00
18	12566869	ALVARO	SEGUANES CAMPO	\$ 8.695.750,00
19	77157214	MARTIN DE JESUS	LOPEZ TORRES	\$ 16.068.000,00
20	1067716063	CARMEN PATRICIA	CANTILLO PEREZ	\$ 15.450.000,00
21	1129491993	LEIDA SOFIA	GONZALEZ GONZALEZ	\$ 16.068.000,00
22	45361522	SORAIDA	PALLARES MOLINA	\$ 16.068.000,00
23	49694904	CONSUELO DEL CAMEN	PATERNINA PATERNINA	\$ 15.450.000,00

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cien (100) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No 01101 del 04 de junio de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CESAR
MUNICIPIO: AGUSTÍN CODAZZI
PROYECTO: URBANIZACIÓN MARIA EUGENIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	78717390	LUIS EDUARDO	MADRID CHOVA	\$ 44.803.242,00
2	37171061	MILENY	QUINTANA CACERES	\$ 44.803.242,00
3	1067719857	LUIS ANTONIO	BLANDON ARAUJO	\$ 45.421.242,00
4	49694373	MONICA	SOTO CAMACHO	\$ 44.803.242,00
5	49694823	JANNETH GELENIA	FUENTES CASTAÑO	\$ 45.964.242,00
6	39092647	RUTH STELLA	GOMEZ NUÑEZ	\$ 45.964.242,00
7	36489535	MARELBIS	PALAZINS DE PAYARES	\$ 44.803.242,00
8	1081786393	LILI YOJANA	ESTRADA RODRIGUEZ	\$ 45.964.242,00
9	26872565	ANGELA MARIA	PALMERA ORTEGA	\$ 44.803.242,00

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
10	49695765	CILENIS MARIA	ESPINOSA MANJARRES	\$ 45.421.242,00
11	49685640	ENA DEL ROSARIO	BOLAÑO CALDERON	\$ 44.803.242,00
12	1067713372	LUIS ANGEL	MORALES HERRERA	\$ 45.421.242,00
13	77157830	EDWIN FERNANDO	CARMONA	\$ 45.421.242,00
14	49691381	DEBY MARIA	GUZMAN PEREZ	\$ 44.803.242,00
15	49697846	OLEDYS MARIA	CALDERON PIMIENTA	\$ 45.964.242,00
16	45497327	MIRTA	HERNANDEZ GALVIS	\$ 45.964.242,00
17	49693605	CENITH	CORREDOR RAMOS	\$ 44.803.242,00
18	12566869	ALVARO	SEGUANES CAMPO	\$ 52.175.492,00
19	77157214	MARTIN DE JESUS	LOPEZ TORRES	\$ 44.803.242,00
20	1067716063	CARMEN PATRICIA	CANTILLO PEREZ	\$ 45.421.242,00
21	1129491993	LEIDA SOFIA	GONZALEZ GONZALEZ	\$ 44.803.242,00
22	45361522	SORAIDA	PALLARES MOLINA	\$ 44.803.242,00
23	49694904	CONSUELO DEL CAMEN	PATERNINA PATERNINA	\$ 45.421.242,00
24	49690066	NATIVIDAD	LOPEZ MORON	\$ 60.871.242,00
25	49688250	ALCIRA DEL SOCORRO	JIMENEZ CASTRO	\$ 60.871.242,00
26	18959674	JUBERT JANIDER	LOPEZ VELASQUEZ	\$ 60.871.242,00
27	77190076	DIONIDAS	QUINTERO BARON	\$ 60.871.242,00
28	1067712354	DEIBYS	BARRIOS RAMOS	\$ 60.871.242,00
29	7572644	ENRIQUE ADOLFO	MENDOZA ACOSTA	\$ 60.871.242,00
30	1067714614	LEUDENIS	OLIVEROS ALVAREZ	\$ 60.871.242,00
31	12522467	JORGE HUGO	ARDILA CASTRILLON	\$ 60.871.242,00
32	49765935	MARITZA	PAEZ ACOSTA	\$ 60.871.242,00
33	49691730	NANCY ELVIRA	PEREA MEJIA	\$ 60.871.242,00
34	77038912	RAFAEL ANTONIO	BECERRA	\$ 60.871.242,00
35	49699789	YOLANDA	RANGEL PALLARES	\$ 60.871.242,00
36	77156946	RICARDO	BRITO CONTRERAS	\$ 60.871.242,00
37	77159514	EDDYSSON	ROMERO DURAN	\$ 60.871.242,00
38	60416100	LUCILA	SANCHEZ VERGEL	\$ 60.871.242,00
39	1067715994	ARNOLD JHAIR	CHAUX CASTAÑO	\$ 60.871.242,00
40	18956116	NELSON EDUARDO	CRESPO MONTERO	\$ 60.871.242,00
41	49698325	ELIDA ROSA	TELLEZ MUÑOZ	\$ 60.871.242,00
42	1067712670	ANGELA ROSA	DURAN MAESTRE	\$ 60.871.242,00
43	12502593	ROBINSO	TRILLOS	\$ 60.871.242,00
44	49719267	ANGELA KATIANA	TRUJILLO NIÑO	\$ 60.871.242,00
45	49697190	MARIA ROMELIA	GALVIS LOZADA	\$ 60.871.242,00
46	36572544	JACKA IRIS	VALENCIA MELENDEZ	\$ 60.871.242,00
47	49692229	RUTH MARIA	LOPEZ CONTRERAS	\$ 60.871.242,00
48	18958429	JAVIER ALBERTO	GARCIA BANDERA	\$ 60.871.242,00
49	77027271	EDGAR	BRAVO MARCHENA	\$ 60.871.242,00
50	18935888	HERMES	QUINTERO HERNANDEZ	\$ 60.871.242,00

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
51	77094965	ISMAEL	DURAN BACA	\$ 60.871.242,00
52	49694625	RODIS MARIA	SANTANA PAEZ	\$ 60.871.242,00
53	49688167	ROSA MARIA	JAIMES MALDONADO	\$ 60.871.242,00
54	23008404	ROSMIRA MARIA	SANCHEZ GUERRERO	\$ 60.871.242,00
55	49661550	ANA ISABEL	FRANCO VILLAMIZAR	\$ 60.871.242,00
56	77005949	JUAN BAUTISTA	NIEVES FUENTES	\$ 60.871.242,00
57	49695574	CRISTINA	SANCHEZ	\$ 60.871.242,00
58	1067715029	KARINA ESPERANZA	TORRES ORTEGA	\$ 60.871.242,00
59	39491586	JUANA MODESTA	FONTALVO LIMA	\$ 60.871.242,00
60	1067710910	LUZ MIREYA	GONZALEZ VEGA	\$ 60.871.242,00
61	33219942	MAHIRSOL	AREVALO NAVARRO	\$ 60.871.242,00
62	18937288	WILMAN ENRIQUE	GAMEZ RODRIGUEZ	\$ 60.871.242,00
63	77159911	YEINER	DELGADO GUERRERO	\$ 60.871.242,00
64	6793174	HOLGER DE LOS ANGELES	CARDENAS PEREZ	\$ 60.871.242,00
65	18956858	DANIEL	AGUDELO AREVALO	\$ 60.871.242,00
66	12568567	JUAN CARLOS	CERVANTES BENAVIDES	\$ 60.871.242,00
67	18955801	YEINER JOSE	RIVERO LOPEZ	\$ 60.871.242,00
68	49699204	JACKELYN	NIÑO PARRA	\$ 60.871.242,00
69	49689786	SILBIA HELENA	MORON ARMENTA	\$ 60.871.242,00
70	49699942	SANDRA ELVIRA	SAURIT MARTINEZ	\$ 60.871.242,00
71	1065581631	EDINSON JOSE	AVENDAÑO CAICEDO	\$ 60.871.242,00
72	77155753	JUAN CARLOS	MIRANDA LIÑAN	\$ 60.871.242,00
73	1067714126	MILADYS	PICON RIOBO	\$ 60.871.242,00
74	49696219	DORYS	CABRERA ESCALA	\$ 60.871.242,00
75	18939698	VICTOR RAFAEL	LOPEZ CARREÑO	\$ 60.871.242,00
76	27708750	MARIA GRACIELA	PARRA DE NIÑO	\$ 60.871.242,00
77	49696914	CIELO ESTHER	MENDOZA GONZALEZ	\$ 60.871.242,00
78	49695209	ELIDA	YARURO LIDUEÑAS	\$ 60.871.242,00
79	77152047	ALVARO ENRIQUE	DANGOND RAMIREZ	\$ 60.871.242,00
80	49692776	DIOCEMIRA	RAMIREZ GARZON	\$ 60.871.242,00
81	49691673	CLAUDIA PATRICIA	FUENTES MENDOZA	\$ 60.871.242,00
82	39463919	NORMA JUDITH	MORENO MONTEJO	\$ 60.871.242,00
83	49697909	ANGELICA MARIA	TALAIGUA	\$ 60.871.242,00
84	49697178	NUBIA	TIQUE CARDENAS	\$ 60.871.242,00
85	49699318	EMILSE	ROSAS ROMERO	\$ 60.871.242,00
86	49697875	SAIRA PATRICIA	LATORRE GARCIA	\$ 60.871.242,00
87	34840138	CARMEN ALICIA	JIMENEZ SANCHEZ	\$ 60.871.242,00
88	26870629	EUDENIS VIRGINIA	DANGON LOZANO	\$ 60.871.242,00
89	49699205	INGRIS PAOLA	MONTUFA OLIVELLA	\$ 60.871.242,00
90	65586682	RUTH	RIVERA TRIANA	\$ 60.871.242,00
91	77159393	DEYBIS	LOPEZ CONTRERAS	\$ 60.871.242,00
92	1066348300	DIANA MARIA	BLANCO ROMERO	\$ 60.871.242,00

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
93	49695776	MARTHA CECILIA	JIMENEZ ALVAREZ	\$ 60.871.242,00
94	49554438	YANETH	RANGEL TARAZONA	\$ 60.871.242,00
95	18937311	DONALDO ENRIQUE	QUINTERO MORON	\$ 60.871.242,00
96	49697565	FRANCI	CARDENAS QUINTERO	\$ 60.871.242,00
97	77157884	HUBER ANTONIO	MARTINEZ VELASQUEZ	\$ 60.871.242,00
98	1064107215	CLAUDIA FERNANDA	ESCOBAR BECERRA	\$ 60.871.242,00
99	60435609	CARMEN CECILIA	NOVA HERNANDEZ	\$ 60.871.242,00
100	18958036	DEIBIS SOLID	PAEZ TRIANA	\$ 60.871.242,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 5.734.445.450,00

Artículo 2. La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 3. La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 4. El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los hogares relacionados en los primeros veintitrés (23) renglones del artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 5. Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

Artículo 6. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo

“Por la cual se asignan cien (100) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Maria Eugenia del municipio de Agustín Codazzi en el departamento de Cesar”

dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **11 JUNIO 2021**


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Marcela Rey